

## **RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023**

***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

### **LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de las atribuciones legales, en especial las que las conferidas por la Ley 87 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 509 de 2023, el Decreto 624 de 1989, la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, la Resolución No. DDC-000003 de 2018 del Contador General de Bogotá, la Resolución 1468 de 2019 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 del Honorable Consejo de Bogotá y demás normas legales y reglamentarias vigentes concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" en su artículo 121, establece que, "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS".

Que es competencia de la Subdirección de Gestión Humana adelantar ante las EPS y la ARL, las gestiones de recobro de incapacidades y licencias generadas por lo servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que mediante la Resolución 193 de 2016 que derogó la Resolución 357 de 2008, el Contador General de la Nación, incorporó en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento de Control Interno Contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual normativo que le sea aplicable a los entes, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que siguiendo los lineamientos del anexo de la Resolución citada en el párrafo que antecede, sobre depuración contable permanente y sostenible, el numeral 3.2.15 establece que, las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva, entre otros.

Que el Contador General de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, que establece los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, señalando la obligación por parte de las entidades distritales incluidas en el ámbito de aplicación del régimen legal de Contabilidad Pública, adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas tendientes a evaluar y depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que éstos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Que en el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020, señaló: *"Artículo 45. Objetivos de la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo. La estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla los siguientes objetivos: (...) 4. Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Para lograr este objetivo, deben disponer de herramientas que contribuyan a la depuración, mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, tales como conformación de Comités Técnicos de Sostenibilidad, metodologías, procedimientos, directrices, controles, estrategias de análisis, reglas de negocio u otros lineamientos."* (Subrayado fuera del texto)."

Que, en consecuencia, las entidades públicas distritales están obligadas a garantizar la sostenibilidad y permanencia de su sistema contable para que este produzca información confiable, relevante, comprensible y útil para la toma de decisiones.

Que mediante la Resolución 1468 de 2019, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, unificó y actualizó la normatividad alrededor del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE- Cuerpo oficial de Bomberos, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, constituyéndolo como *"la instancia que sirve de herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y facilite de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera"*.

Que dentro de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

establecidas en el artículo 5° del mencionado acto administrativo, se encuentra las de *"Revisar, analizar y recomendar la depuración de cuentas por cobrar o derechos a favor por cualquier concepto, así como la remisión de acreencias no tributarias, previo a la incorporación de dichas partidas en los estados financieros"* y la de *"realizar seguimiento a los mecanismos y acciones requeridas para la depuración de los estados contables, así como a los procedimientos que permitan rendir información oportuna y confiable a los entes de control"*, en las situaciones que allí se indican.

Que es deber del citado órgano colegiado, emitir su concepto en los casos en que se requiera efectuar la depuración de los valores contables, previa solicitud de las diferentes áreas generadoras de información contable.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1468 de 2019, el Subdirector de Gestión Humana, presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, solicitud de depuración de (42) partidas contables registradas en cuentas del grupo 13- Deudores de los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial, las cuales se encuentran detalladas en las fichas técnicas de depuración contable No.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de 2023, elaboradas por la Subdirección de Gestión Humana y allegadas al Comité con sus respectivos documentos soporte, con el fin de evidenciar el cumplimiento de las causales de depuración y la gestión de recaudo realizada para la recuperación de los saldos por recobrar ante las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) Aliansalud, Compensar, Sanitas, Sura, Famisanar, Medimas, Nueva Eps y la ARL Positiva, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que previo al envío de la solicitud de depuración contable al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, la Oficina Jurídica de la Unidad realizó el análisis de las (42) partidas correspondientes a derechos en recobro, soportados en (8) fichas técnicas elaboradas por la Subdirección de Gestión Humana, cuyo contenido se resume a continuación:

### **Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.1 de 2023**

Tercero ALIANSALUD EPS Nit 830113831

Causal de depuración Relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Partidas a depurar

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "**

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT	NÚMERO:	830,113,831
EXPEDIENTE CON CODIGO:	EPS ALIANSALUD	
<b>DETALLE OBLIGACIÓN</b>		
Nº EXPEDIENTE	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2022-55	25/03/2022	\$ 1,737
2023-97	25/05/2023	\$ 2,540
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>		<b>\$ 4,277</b>

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

**Exp\_2022-55:** El día 21 de febrero de 2022 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 17 de febrero de 2022 expedida por COLMEDICA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS ALIANSALUD, el 21 de febrero de 2022 mediante radicado 821-1166504. Por valor de Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$97,167).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 05 de abril de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor RAMIREZ MORALES DIEGO identificado con cedula de ciudadanía N° 79,862,199, por valor de Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta Pesos moneda corriente (\$ 95,430).

El valor pendiente por reconocer de Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos moneda corriente (\$1,737) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

**Exp\_2023-97:** El día 17 de abril de 2023 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 04 al 08 de junio de 2020 expedida por COLMEDICA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS ALIANSALUD el 17 de abril de 2023 mediante radicado 821-1166504. Por valor de Noventa y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro Pesos moneda corriente (\$99,324).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 06 de junio de 2023, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor RAMIREZ MORALES DIEGO identificado con cedula de ciudadanía 79,862,199, por valor de Noventa y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$ 96,784).

El valor pendiente por reconocer de Dos Mil Quinientos Cuarenta Pesos moneda corriente (\$2,540)

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Humana, en el siguiente cuadro se resume la gestión y trámite de cobro que fue realizado por la dependencia, así como los pagos realizados de las EPS a favor de la Secretaría de Distrital de Hacienda entre los años 2022 al 2023, evidenciándose un valor pendiente por reconocimiento de (\$4.277) por parte de Compensar E.P.S:

No. Exp	FECHA RADICACION INCAPACIDAD	N° RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS INCAPACIDAD REAL	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS-ARL	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (SIAP)	IBC LIQUIDACION/S IAP	FECHA REPORTE PAGO SHD/ARL POSITIVA	REPORTE DE PAGO POR SHD/ARL	SALDO INCAPACIDAD
<u>2022-55</u>	21/02/2022	2022005197ID1 11639	RAMIREZ MORALES DIEGO	17/02/2022	19/02/2022	2022	3	25/03/2022	21/02/2022	\$ 97.167	\$ 4.372.536	REPORTE S.H.D 05/04/2022	\$ 95.430	\$ 1.737
<u>2023-97</u>	17/04/2022	2023006849ID1 57769	RAMIREZ MORALES DIEGO	13/04/2023	15/04/2023	2023	3	25/05/2023	17/04/2023	\$ 99.324	\$ 4.469.579	REPORTE S.H.D 06/06/2023	\$ 96.784	\$ 2.540
														\$ 4.277

### Análisis de la relación costo-beneficio para depuración partidas cuyo cobro no resulta eficiente

Se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de una incapacidad, el cual se relaciona a continuación:

#### COSTOS ADMINISTRATIVOS

Honorarios Técnico UAECOB - \$3.312,000-Honorarios Abogado UAECOB - \$ 4,500,000

Valor hora Trámites por Incapacidades UAECOB - \$13.800 y \$ 18,7550

Costo mensajería por hora- \$5,400

Costo movilidad - \$6.600

Papelería impresa -\$ 5.500

**Valor Total Costo: 50,050**

Para determinar el costo para un recobro eficiente, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora de la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el valor de los honorarios por hora de un profesional en derecho quien es el encargado de la verificación del proceso frente a la normatividad vigente, por otra parte el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, tendiendo como resultado un valor de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50,050) por concepto a gastos administrativos para el recobro de incapacidades.

Conforme a lo indicado en el Artículo 39 del acuerdo Distrital 761 de 2020, , las entidades distritales

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "**

deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera, en virtud de los cuales la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

#### Concepto de la Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

De acuerdo con lo observado, en la Ficha técnica 001 del 2023, se hace procedente la depuración de esta cartera de las incapacidades pagadas en el periodo comprendido entre el año 2022 al 2023, bajo las causales establecidas en el artículo 21 Capítulo V del Decreto 289 de 2021 armonizado con el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 las cuales se establecen en los siguientes literales: a) Remisión. b) Prescripción de la acción de cobro. c) Pérdida de fuerza ejecutoria. d) Decaimiento del acto administrativo. e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. Teniendo en cuenta las causales expuestas, esta dependencia dará aplicación a la causal contemplada en el literal f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. En la presente ficha se tiene un total de 2 expedientes que se encuentran determinados como suma total a recaudar el valor de \$4,277, se observa que recaen sobre incapacidades pagadas entre el año 2022 al 2023, es decir, estas se encuentran dentro del término trienal, para obtener su recaudo lo pertinente sería dar inicio el trámite de cobro coactivo.

No obstante, al realizar un examen sobre cada uno de los casos, en atención a que cada expediente debe ser cobrado de forma independiente adelantando las etapas procesales por cada uno de estos, se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de la incapacidad por expediente, el cual se relaciona a continuación: Para ello, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora del profesional en Derecho encargado de revisión de la documentación proyectada, la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, Una vez analizados los factores relacionados con el procedimiento administrativo de cobro persuasivo en la entidad, se estableció el monto de costo beneficio en la suma de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50.050) por concepto de gastos administrativos para el recobro de incapacidades, toda vez que al dirigirnos al valor de cada una de las incapacidades relacionadas, el valor más alto a cobrar es de \$ 2.540. lo que no justifica el recobro de estas.

Es aquí donde salta a la vista que al sustraer el valor del costo del valor del beneficio, obtenemos como valor de beneficio neto un numero negativo, por cuanto resultaría más costoso adelantar el proceso administrativo completo de cobro persuasivo para recuperar el valor adeudado, frente al

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

monto de la deuda a recuperar, en conclusión puede considerarse entonces al realizar el ejercicio sobre que cada expediente de forma autónoma, cada uno de los 2 casos se trata de una obligación con viabilidad de depuración, atendiendo que la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

### Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.2 de 2023

Tercero COMPENSAR EPS Nit 800088702

Causal de depuración Relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

#### Partidas a depurar

TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO:	860,066,942
EXPEDIENTE CON CÓDIGO:	EPS COMPENSAR		
DETALLE OBLIGACIÓN			
Nº EXPEDIENTE	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR	
2020-130	25/12/2020	\$ 21,500	
2020-136	25/12/2020	\$ 33,666	
2020-147	25/12/2020	\$ 18,652	
2020-154	25/01/2021	\$ 30,032	
2020-167	25/01/2021	\$ 3,289	
2021-39	25/02/2021	\$ 15,996	
2021-47	25/02/2021	\$ 11,577	
2021-65	25/03/2021	\$ 26,463	
2021-77	25/03/2021	\$ 12,207	
2021-80	25/03/2021	\$ 8,541	
2021-102	25/05/2021	\$ 8,891	
2021-108	25/05/2021	\$ 6,900	
2021-124	25/05/2021	\$ 18,028	
2021-138	25/05/2021	\$ 8,265	
2021-186	25/08/2021	\$ 9,613	
2021-201	25/08/2021	\$ 9,613	
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>		<b>\$ 243,233</b>	

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

**Exp\_2020-130:** El día 02 de diciembre de 2020 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 06 de noviembre de 2020 expedida por COMPENSAR EPS.

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la COMPENSAR EPS el 25/12/2020 por valor de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos moneda corriente (\$253.351).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 12 de marzo de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CARO HERNANDEZ YINNET ALEJANDRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.0135.93831, por valor de Doscientos Treinta y un Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos moneda corriente (\$231.851).

El valor pendiente por reconocer de Veintiún Mil Quinientos Pesos moneda corriente (\$21.500) obedece a diferencias en la liquidación por el Ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2020-136:** El día 02 de diciembre de 2020 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 12 al 14 de noviembre de 2020 expedida por CLINICA BELEN FUSA. La Subdirección de gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 07/12/2020. Por valor de Ciento Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos moneda corriente (\$126.946).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 12 de marzo de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor BUITRAGO LARA LEONARDO identificado con cedula de ciudadanía N° 79.827.134, por valor de Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta Pesos moneda corriente (\$93.280).

El valor pendiente por reconocer de Treinta y Seis Mil seiscientos Sesenta y Seis Pesos moneda corriente (\$33.666) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2020-147:** El día 30 de noviembre de 2020 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 26 al 28 de noviembre de 2020 expedida por CLINICA MEDERI. La Subdirección de gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 17/12/2020. Por valor de Noventa y seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$96.645).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 12 de marzo de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL identificado con cedula de ciudadanía N° 79.473.048, por valor de Setenta y siete Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos moneda corriente (\$77.993),



## RESOLUCIÓN No.1683DE 2023

### ***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

El valor pendiente por reconocer de Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos moneda corriente (\$18.652) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2020-154:** El día 09 de diciembre de 2020 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 05 al 16 de diciembre de 2020 expedida por la CLINICA DE OCCIDENTE. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 07/01/2022. Por valor de Novecientos Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$964.375).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 12 de marzo de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor PALACIOS ORJUELA DIEGO ARTURO identificado con cedula de ciudadanía N° 80.072.936, por valor de Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos moneda corriente (\$934.343),

El valor pendiente por reconocer de Treinta Mil Treinta y Dos Pesos moneda corriente (\$30.032) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2020-167:** El día 31 de diciembre de 2020 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 20 al 22 de diciembre de 2020 expedida por CLINICA COUNTRY. La Subdirección de gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 07/01/2021. Por valor de Noventa y Cuatro Mil Dos Pesos moneda corriente (\$94.002).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 07 de septiembre de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor RAMIREZ PARRA CARLOS ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía N° 79.647.840, por valor de Noventa Mil Setecientos Trece Pesos moneda corriente (\$90.713).

El valor pendiente por reconocer de Tres Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos moneda corriente (\$3.289) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2021-39:** El día 27 de enero de 2021 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 26 al 29 de enero de 2021 expedida por COMPENSAR EPS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 25/02/2021.

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

Por valor de Ciento Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos moneda corriente (\$197.235).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 06 de mayo de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor HUERTAS SANTANA MARVIN JHOAO identificado con cedula de ciudadanía N° 1,023,866,423, por valor de Ciento Ochenta y un Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos moneda corriente (\$181.239).

El valor pendiente por reconocer de Quince Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos moneda corriente (\$15.996). Obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2021-47:** El día 16 de febrero de 2021 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 02 al 04 de febrero de 2021 expedida por COMPENSAR EPS. La Subdirección de gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 25/02/2021. Por valor de Ciento Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$109.785).

Mediante reportes de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fechas 06 de mayo de 2021 y 10 de abril de 2023, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CHAPARRO MARIN WILSON identificado con cedula de ciudadanía N° 79.417.272, por valor de Noventa y Ocho Mil Doscientos Ocho Pesos moneda corriente (\$98.208).

El valor pendiente por reconocer de Once Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos moneda corriente (\$11.577) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2021-65:** El día 25 de febrero de 2021 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 19 al 21 de febrero de 2021 expedida por IPS MEDICAL. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 23/03/2021. Por valor de Ciento Trece Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$113,565).

Mediante reportes de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 06 de mayo de 2021 y 10 de abril de 2023, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor ROJAS DEVIA JOSE ALFREDO identificado con cedula de ciudadanía N° 80.070.410, por valor de Ochenta y Siete Mil Ciento Dos Pesos moneda corriente (\$87.102).

## RESOLUCIÓN No.1683DE 2023

### ***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

El valor pendiente por reconocer de Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos moneda corriente (\$26.463) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2021-77:** El día 15 de marzo de 2021 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 08 al 10 de marzo de 2021 expedida por CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 23/03/2021. Por valor de Noventa y Un Mil Cincuenta y Dos Pesos moneda corriente (\$91.052).

Mediante reportes de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 06 de mayo de 2021 y 10 de abril 2023, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor ORTIZ FORERO JOSE ISRAEL identificado con cedula de ciudadanía N° 79.335.049, por valor de Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$78,845).

El valor pendiente por reconocer de Doce Mil Doscientos Siete Pesos moneda corriente (\$12.207) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2021-80:** El día 15 de marzo de 2021 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 10 al 16 de marzo de 2021 expedida por COMPENSAR EPS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 23/03/2021. Por valor de Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos moneda corriente (\$471.198).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 04 de junio de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor GAMBOA PEREZ DIEGO ALEJANDRO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.421.340, por valor de Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos moneda corriente (\$462.657).

El valor pendiente por reconocer de Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos moneda corriente (\$8.541) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2021-102:** El día 08 de abril de 2021, el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 05 al 07 de abril de 2021 expedida por CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 09/06/2022.

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

Por valor de Ochenta y Seis Mil Setecientos Veintiún Pesos moneda corriente (\$86.721).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 06 de julio de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor PINILLA VELASQUEZ RICARDO EVERLYN identificado con cedula de ciudadanía N° 79.964.402, por valor de Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta Pesos moneda corriente (\$77.830).

El valor pendiente por reconocer de Ocho Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos moneda corriente (\$8.891) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2021-108:** El día 30 de abril de 2021 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 10 al 14 de abril de 2021 expedida por COMPENSAR EPS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 13/05/2021. Por valor de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Veintitrés Pesos moneda corriente (\$288.123).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 06 de julio de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor RUBIANO ESPINOSA JOHN JAIRO identificado con cedula de ciudadanía N° 79.820.136, por valor de Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veintitrés Pesos moneda corriente (\$281.223).

El valor pendiente por reconocer de Seis Mil Novecientos Pesos moneda corriente (\$6.900) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2021-124:** El día 20 de abril de 2021 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 20 al 22 de abril de 2021 expedida por HOSPITAL SAN IGNACIO. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 13/05/2021. Por valor de Doscientos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ochos Pesos moneda corriente (\$208.888).

Mediante reportes de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 06 de julio de 2021 y 10 de abril de 2023, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre de la servidora CARO HERNANDEZ YINNET ALEJANDRA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.013.593.831, por valor de Ciento Noventa Mil Ochocientos Sesenta Pesos moneda corriente (\$190.860).

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

El valor pendiente por reconocer de Dieciocho Mil Veintiocho Pesos moneda corriente (\$18.028) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2021-138:** El día 05 de mayo de 2021 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 29 de abril al 01 de mayo de 2021 expedida por CLINICA MARLY. La Subdirección de gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 13/05/2021. Por valor de Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochos Pesos moneda corriente (\$95.308).

Mediante reportes de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 06 de julio de 2021 y 10 de abril de 2023, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CANTOR ACERO JOHN RICHARD identificado con cedula de ciudadanía N° 79.803.677, por valor de Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Tres Pesos moneda corriente (\$87.043),

El valor pendiente por reconocer de Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$8.265) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2021-186:** El día 02 de agosto de 2021 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 06 al 08 de junio de 2021 expedida por CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 06/08/2021. Por valor de Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Catorce Pesos moneda corriente (\$84.814).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 07 de octubre de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos a nombre del servidor CARO TORRES FERNANDO identificado con cedula de ciudadanía N° 19.472.539, por valor de Setenta y Cinco Mil Doscientos Veintiún Pesos moneda corriente (\$75.201).

El valor pendiente por reconocer de Nueve Mil Seiscientos Trece Pesos moneda corriente (\$9.613) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económica

**Exp\_2021-201:** El día 02 de agosto de 2021 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 22 al 24 de junio de 2021 expedida por CLINICA SAN RAFAEL. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 06/08/2021. Por valor de Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Catorce Pesos moneda corriente (\$84.814).

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### ***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "***

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 07 de octubre de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CARO TORRES FERNANDO identificado con cedula de ciudadanía N° 19.472.539, por valor de Setenta y Cinco Mil Doscientos Veintiún Pesos moneda corriente (\$75.201).

El valor pendiente por reconocer de Nueve Mil Seiscientos Trece Pesos moneda corriente (\$9.613) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económica

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que atendiendo lo enunciado, la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Tres Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Veintidós Pesos moneda corriente (\$3.366.822).

Que, en atención a los requerimientos elevados por la Subdirección de Gestión Humana, se logró el reintegro de parte de los auxilios económicos desembolsados a favor de los servidores/as y adeudados a la UAE Cuerpo oficial de Bomberos por la Entidad Promotora de Salud de COMPENSAR.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, como el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de la incapacidad relacionada. Como también se ve reflejado los reportes efectuados por parte de Secretaria de Hacienda Distrital entre los años 2021 y 2023, donde generó un valor pendiente por reconocer de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos Moneda Corriente (\$243.233) por los pagos emitidos por parte de Compensar E.P.S:

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

No. Exp	FECHA RADICACION NCAPACIDAD	N° RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS INCAPACIDAD REAL	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS-ARL	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (SIAP)	IBC LIQUIDACION/S IAP	FECHA REPORTE PAGO SHD/ARL POSITIVA	REPORTE DE PAGO POR SHD/ARL	SALDO INCAPACIDAD
2020-130	2/12/2020	2020I002002306	CARO HERNANDEZ YINNET ALEJANDRA	31/10/2020	6/11/2020	2020	7	25/12/2020	7/12/2020	\$ 253.351	\$ 2.280.161	REPORTE S.H.D 12/03/2021	\$ 231.851	\$ 21.500
2020-136	2/12/2020	2020I002002306	BUITRAGO LARA LEONARDO	12/11/2020	14/11/2020	2020	3	25/12/2020	7/12/2020	\$ 126.946	\$ 5.712.576	REPORTE S.H.D 12/03/2021	\$ 93.280	\$ 33.666
2020-147	30/11/2020	2020I002002279	PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL	26/11/2020	28/11/2020	2020	3	25/12/2020	7/12/2020	\$ 96.645	\$ 4.349.040	REPORTE S.H.D 12/03/2021	\$ 77.993	\$ 18.652
2020-154	9/12/2020	2020I002002362	PALACIOS ORJUELA DIEGO ARTURO	5/12/2020	16/12/2020	2020	12	25/01/2021	7/01/2021	\$ 964.375	\$ 4.339.689	REPORTE S.H.D 12/03/2021	\$ 934.343	\$ 30.032
2020-167	31/12/2020	2020I002002546	RAMIREZ PARRA CARLOS ALBERTO	20/12/2020	22/12/2020	2020	3	25/01/2021	7/01/2021	\$ 94.002	\$ 4.230.109	REPORTE S.H.D 12/03/2021	\$ 90.713	\$ 3.289
2021-39	27/01/2021	20210016641D6	PINILLA VELASQUEZ RICARDO EVERLYN	26/01/2021	29/01/2021	2021	4	25/02/2021	25/02/2021	\$ 197.235	\$ 4.437.789	REPORTE S.H.D 06/05/2021	\$ 181.239	\$ 15.996
2021-47	2/02/2021-16/02/2021	20210035821D7	CHAPARRO MARIN WILSON	2/02/2021	4/02/2021	2021	3	25/02/2021	25/02/2021	\$ 109.785	\$ 4.940.338	REPORTE S.H.D 06/05/2021-REPORTE S.H.D 10/04/2023	\$ 98.208	\$ 11.577
2021-65	25/02/2021	20210044501D7	ROJAS DEVIA JOSE ALFREDO	19/02/2021	21/02/2021	2021	3	25/03/2021	23/03/2021	\$ 113.565	\$ 5.110.436	REPORTE S.H.D 06/05/2021-REPORTE S.H.D 10/04/2023	\$ 87.102	\$ 26.463
2021-77	8/03/2021-11/03/2021-15/03/2021	20210058821D7	ORTIZ FORERO JOSE ISRAEL	8/03/2021	10/03/2021	2021	3	25/03/2021	23/03/2021	\$ 91.052	\$ 4.097.350	REPORTE S.H.D 06/05/2021-REPORTE S.H.D 10/04/2023	\$ 78.845	\$ 12.207
2021-80	12/03/2021-15/03/2021	20210060791D7	GAMBOA PEREZ DIEGO ALEJANDRO	10/03/2021	16/03/2021	2021	7	25/03/2021	23/03/2021	\$ 471.198	\$ 4.240.785	REPORTE S.H.D 04/06/2021	\$ 462.657	\$ 8.541
2021-102	8/04/2021	20210075671D7	PINILLA VELASQUEZ RICARDO EVERLYN	5/04/2021	7/04/2021	2021	3	25/05/2021	21/04/2021	\$ 86.721	\$ 3.902.457	REPORTE S.H.D 06/07/2021	\$ 77.830	\$ 8.891
2021-108	30/04/2021	2021008891D7	RUBIANO ESPINOSA JOHN JAIRO	10/04/2021	14/04/2021	2021	5	25/05/2021	13/05/2021	\$ 288.123	\$ 4.321.846	REPORTE S.H.D 06/07/2021	\$ 281.223	\$ 6.900
2021-124	20/04/2021	20210082931D7	CARO HERNANDEZ YINNET ALEJANDRA	20/04/2021	22/04/2021	2021	3	25/05/2021	13/05/2021	\$ 208.888	\$ 3.133.324	REPORTE S.H.D 06/07/2021-REPORTE S.H.D 10/04/2023	\$ 190.860	\$ 18.028
2021-138	5/05/2021	20210091311D7	CANTOR ACERO JOHN RICHARD	29/04/2021	1/05/2021	2021	3	25/05/2021	13/05/2021	\$ 95.308	\$ 4.288.861	REPORTE S.H.D 06/07/2021-REPORTE S.H.D 10/04/2023	\$ 87.043	\$ 8.265
2021-186	2/08/2021	20210140771D8	CARO TORRES FERNANDO	6/06/2021	8/06/2021	2021	3	25/08/2021	6/08/2021	\$ 84.814	\$ 3.816.641	REPORTE S.H.D 07/10/2021	\$ 75.201	\$ 9.613
2021-201	2/08/2021	20210140771D8	CARO TORRES FERNANDO	22/06/2021	24/06/2021	2021	3	25/08/2021	6/08/2021	\$ 84.814	\$ 3.816.641	REPORTE S.H.D 07/10/2021	\$ 75.201	\$ 9.613
														\$ 243.233

### Análisis de la relación costo-beneficio para depuración partidas cuyo cobro no resulta eficiente

Se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de una incapacidad, el cual se relaciona a continuación:  
COSTOS ADMINISTRATIVOS

Honorarios Técnico UAECOB - \$3.312,000-Honorarios Abogado UAECOB - \$ 4,500,000  
Valor hora Trámites por Incapacidades UAECOB - \$13.800 y \$ 18,7550  
Costo mensajería por hora- \$5,400  
Costo movilidad - \$6.600  
Papelería impresa -\$ 5.500  
**Valor Total Costo: 50,050**

Para determinar el costo para un recobro eficiente, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### ***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora de la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el valor de los honorarios por hora de un profesional en derecho quien es el encargado de la verificación del proceso frente a la normatividad vigente, por otra parte el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, tendiendo como resultado un valor de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50,050) por concepto a gastos administrativos para el recobro de incapacidades.

Conforme a lo indicado en el Artículo 39 del acuerdo Distrital 761 de 2020, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera, en virtud de los cuales la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

#### Concepto de la Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

De acuerdo con lo observado, en la Ficha técnica 002 del 2023, se hace procedente la depuración de esta cartera de las incapacidades pagadas en el periodo comprendido entre el año 2020 al 2021, bajo las causales establecidas en el artículo 21 Capítulo V del Decreto 289 de 2021 armonizado con el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 las cuales se establecen en los siguientes literales: a) Remisión. b) Prescripción de la acción de cobro. c) Pérdida de fuerza ejecutoria. d) Decaimiento del acto administrativo. e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. Teniendo en cuenta las causales expuestas, esta dependencia dará aplicación a la causal contemplada en el literal f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. En la presente ficha se tiene un total de 16 expedientes que se encuentran determinados como suma total a recaudar el valor de \$243.233, se observa que recaen sobre incapacidades pagadas entre el mes de diciembre del año 2020 al mes de agosto de 2021, es decir, estas se encuentran dentro del término trienal, para obtener su recaudo, lo pertinente sería dar inicio el trámite de cobro coactivo.

No obstante, al realizar un examen sobre cada uno de los casos, en atención a que cada expediente debe ser cobrado de forma independiente adelantando las etapas procesales por cada uno de estos, se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de la incapacidad por expediente, el cual se relaciona a continuación: Para ello, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora del profesional en Derecho encargado de revisión de la documentación proyectada, la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, Una vez analizados los factores relacionados con el procedimiento administrativo de



## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

cobro persuasivo en la entidad, se estableció el monto de costo beneficio en la suma de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50.050) por concepto de gastos administrativos para el recobro de incapacidades, toda vez que al dirigirnos al valor de cada una de las incapacidades relacionadas, el valor más alto a cobrar es de \$ 33,666. lo que no justifica el recobro de estas.

Es aquí donde salta a la vista que al sustraer el valor del costo del valor del beneficio, obtenemos como valor de beneficio neto un numero negativo, por cuanto resultaría más costoso adelantar el proceso administrativo completo de cobro persuasivo para recuperar el valor adeudado, frente al monto de la deuda a recuperar, en conclusión puede considerarse entonces al realizar el ejercicio sobre que cada expediente de forma autónoma, cada uno de los 16 casos se trata de una obligación con viabilidad de depuración, atendiendo que la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

### **Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.3 de 2023**

Tercero EPS SANITAS Nit 800251440

Causal de depuración Relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Partidas a depurar

<b>TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT</b>		<b>NÚMERO:</b> 800,251,440
<b>EXPEDIENTE CON CÓDIGO:</b>		EPS SANITAS
<b>DETALLE OBLIGACIÓN</b>		
<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA DE OBLIGACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
2022-189	25/08/2022	\$ 7
2023-129	25/05/2023	\$ 7,003
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>		<b>\$ 7,010</b>

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

**Exp\_2022-189:** El día 04 de 2020 la servidora presentó incapacidad por el período comprendido entre el 9 de junio al 12 de octubre de 2022 expedida por EPS SANITAS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SANITAS el 04 de agosto de 2022. Por valor

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

de Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Ciento Cuatro Pesos moneda corriente (\$4,350,104).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 05 de octubre de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre de la servidora PEÑA SALDARRIAGA PAOLA ANDREA identificada con cédula de ciudadanía N° 1,144,186,076, por valor de Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Noventa y Siete Pesos moneda corriente (\$ 4,350,097).

El valor pendiente por reconocer de Siete pesos moneda corriente (\$ 7) Obedece a diferencias por aproximación en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2023-129:** El día 08 de mayo de 2023 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 17 de 19 de febrero de 2022 expedida por EPS SANITAS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SANITAS, el 26 de mayo de 2022. Por valor de Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos moneda corriente (\$94,389).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 07 de julio de 2023, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor GUEVARA VELANDIA NICOLAY identificado con cédula de ciudadanía N° 79,898,311, por valor de Ochenta y Siete Mil Trescientos ochenta y Seis Pesos moneda corriente (\$ 87.386).

El valor pendiente por reconocer de Siete Mil Tres Pesos moneda corriente (\$7,003) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Humana, en el siguiente cuadro se resume la gestión y trámite de cobro que fue realizado por la dependencia, así como los pagos realizados de las EPS a favor de la Secretaria de Distrital de Hacienda entre los años 2022 al 2023, evidenciándose un valor pendiente por reconocimiento de (\$7.010) por parte de Sanitas E.P.S:

No. Exp	FECHA RADICACION INCAPACIDAD	N° RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS INCAPACIDAD REAL	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS-ARL	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (SIAP)	IBC LIQUIDACION/S IAP	FECHA REPORTE PAGO SHD/ARL POSITIVA	REPORTE DE PAGO POR SHD/ARL	SALDO INCAPACIDAD
2022-189	4/08/2022	CORREO	PEÑA SALDARRIAGA PAOLA ANDREA	9/06/2022	12/10/2022	2022	30	25/08/2022	2-04/08/2022	\$ 4.350.104	\$ 4.350.097	REPORTE S.H.D 05/10/2022	\$ 4.350.097	\$ 7
2023-129	8/05/2023	2023008134ID19	GUEVARA VELANDIA NICOLAY	5/05/2023	7/05/2023	2023	3	25/05/2023	26/05/2023	\$ 94.389	\$ 4.247.525	REPORTE SHD 07/07/2023	\$ 87.386	\$ 7.003
														\$ 7.010

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

### Análisis de la relación costo-beneficio para depuración partidas cuyo cobro no resulta eficiente

Se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de una incapacidad, el cual se relaciona a continuación:

#### **COSTOS ADMINISTRATIVOS**

Honorarios Técnico UAECOB - \$3.312,000-Honorarios Abogado UAECOB - \$ 4,500,000

Valor hora Trámites por Incapacidades UAECOB - \$13.800 y \$ 18,7550

Costo mensajería por hora- \$5,400

Costo movilidad - \$6.600

Papelería impresa -\$ 5.500

**Valor Total Costo: 50,050**

Para determinar el costo para un recobro eficiente, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora de la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el valor de los honorarios por hora de un profesional en derecho quien es el encargado de la verificación del proceso frente a la normatividad vigente, por otra parte el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, tendiendo como resultado un valor de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50,050) por concepto a gastos administrativos para el recobro de incapacidades.

Conforme a lo indicado en el Artículo 39 del acuerdo Distrital 761 de 2020, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera, en virtud de los cuales la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

### Concepto de la Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

De acuerdo con lo observado, en la Ficha técnica 003 del 2023, se hace procedente la depuración de esta cartera de las incapacidades pagadas en el periodo comprendido entre el año 2022 al 2023, bajo las causales establecidas en el artículo 21 Capítulo V del Decreto 289 de 2021 armonizado con el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 las cuales se establecen en los siguientes literales: a) Remisión. b) Prescripción de la acción de cobro. c) Pérdida de fuerza ejecutoria. d) Decaimiento del acto administrativo. e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. Teniendo en cuenta las causales expuestas, esta dependencia dará aplicación a la causal contemplada en el literal f) Cuando la

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. En la presente ficha se tiene un total de 2 expedientes que se encuentran determinados como suma total a recaudar el valor de \$7.010, se observa que recaen sobre incapacidades pagadas entre el año 2022 al 2023, es decir, estas se encuentran dentro del término trienal, para obtener su recaudo, lo pertinente sería dar inicio el trámite de cobro coactivo.

No obstante, al realizar un examen sobre cada uno de los casos, en atención a que cada expediente debe ser cobrado de forma independiente adelantando las etapas procesales por cada uno de estos, se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de la incapacidad por expediente, el cual se relaciona a continuación: Para ello, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora del profesional en Derecho encargado de revisión de la documentación proyectada, la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, Una vez analizados los factores relacionados con el procedimiento administrativo de cobro persuasivo en la entidad, se estableció el monto de costo beneficio en la suma de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50.050) por concepto de gastos administrativos para el recobro de incapacidades, toda vez que al dirigirnos al valor de cada una de las incapacidades relacionadas, el valor más alto a cobrar es de \$ 7.003. lo que no justifica el recobro de estas.

Es aquí donde salta a la vista que al sustraer el valor del costo del valor del beneficio, obtenemos como valor de beneficio neto un numero negativo, por cuanto resultaría más costoso adelantar el proceso administrativo completo de cobro persuasivo para recuperar el valor adeudado, frente al monto de la deuda a recuperar, en conclusión puede considerarse entonces al realizar el ejercicio sobre que cada expediente de forma autónoma, cada uno de los 2 casos se trata de una obligación con viabilidad de depuración, atendiendo que la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

### **Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.4 de 2023**

Tercero EPS SURA Nit 800088702

Causal de depuración Relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Partidas a depurar

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT	NÚMERO:	800,088,702
EXPEDIENTE CON CÓDIGO:	EPS SURA	
<b>DETALLE OBLIGACIÓN</b>		
N° EXPEDIENTE	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2020-116	25/11/2020	\$ 12,852
2021-59	25/03/2021	\$ 26,146
2021-71	25/03/2021	\$ 26,146
2021-133	25/05/2021	\$ 9,088
2021-136	25/05/2021	\$ 22,357
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>		<b>\$ 96,589</b>

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

**Exp\_2020-116:** El día 09 de octubre de 2020 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 02 al 04 de octubre de 2020 expedida por CLINICA LOS NOGALES. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SURA el 13 de octubre de 2020. Por valor de Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos moneda corriente (\$97,760).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 10 de marzo de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CUBILLOS SARMIENTO ALEJANDRO identificado con cédula de ciudadanía N° 80.240.119, por valor de Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ocho Pesos moneda corriente (\$ 84,908).

El valor pendiente por reconocer de Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Dos pesos moneda corriente (\$12,852) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2021-59:** El día 21 de febrero de 2021 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 17 de 23 de febrero de 2021 expedida por ILANS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SURA, el 03 de mayo de 2021. Por valor de Cuatrocientos Sesenta y Dos mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$462,656).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 10 de marzo de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

oficial de Bomberos a nombre del servidor CURTIS ROJAS JUDIS ANDERSSON identificado con cédula de ciudadanía N° 1,013,652,067, por valor de Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Diez Pesos moneda corriente (\$ 436,510).

El valor pendiente por reconocer de Veinte Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos moneda corriente (\$26,146) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

**Exp\_2021-71:** El día 03 de marzo de 2021 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 27 de febrero al 03 de marzo de 2021 expedida por CLINICA LA COLINA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SURA, el 03 de mayo de 2021. Por valor de Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$462,656).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 10 de marzo de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CURTIS ROJAS JUDIS ANDERSSON identificado con cédula de ciudadanía N° 1,013,652,067, por valor de Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Diez Pesos moneda corriente (\$ 436.510).

El valor pendiente por reconocer de Veinte Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos moneda corriente (\$26,146) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

**Exp\_2021-133:** El día 04 de mayo de 2021 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 26 al 28 de abril de 2021 expedida por EPS SURA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS SURA el 27 de abril de 2021. Por valor de Noventa y Un Mil Doscientos Dieciocho Pesos moneda corriente (\$91,218).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 10 de marzo de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor RINCON MAHECHA JAIR ASDRUBAL identificado con cédula de ciudadanía 79,910,397, por valor de Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta Pesos moneda corriente (\$ 82,130).

El valor pendiente por reconocer de Nueve Mil Ochocientos Ocho pesos moneda corriente (\$9,088) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

**Exp\_2021-136:** El día 29 de abril de 2021 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 28 de abril al 01 de mayo de 2021 expedida por INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA. La Subdirección de Gestión Humana radico la

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

incapacidad ante la EPS SURA el 03 de mayo de 2021. Por valor de Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$179,484).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 10 de marzo de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CURTIS ROJAS JUDIS ANDERSSON identificado con cédula de ciudadanía N° 1,013,652,067, por valor de Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Veintisiete Pesos moneda corriente (\$ 157,127).

El valor pendiente por reconocer de Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos moneda corriente (\$22,357) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Humana, en el siguiente cuadro se resume la gestión y trámite de cobro que fue realizado por la dependencia, así como los pagos realizados de las EPS a favor de la Secretaria de Distrital de Hacienda del año 2022, evidenciándose un valor pendiente por reconocimiento de (\$96.589) por parte de EPS SURA:

No. Exp	FECHA RADICACION INCAPACIDAD	N° RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS INCAPACIDAD REAL	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS-ARL	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (SIAP)	IBC LIQUIDACION/S IAP	FECHA REPORTE PAGO SHD/ARL POSITIVA	REPORTE DE PAGO POR SHD/ARL	SALDO INCAPACIDAD
2020-116	9/10/2020	20201001924610	CUBILLOS SARMIENTO ALEJANDRO	2/10/2020	4/10/2020	2020	3	25/11/2020	13/10/2020	\$ 97.760	\$ 4.399.193	REPORTE S.H.D 10/03/2022	\$ 84.908	\$ 12.852
2021-59	21/02/2021	20210040931071	CURTIS ROJAS JUDIS ANDERSSON	17/02/2021	23/02/2021	2021	7	25/03/2021	25/02/2021-03/05/2021	\$ 462.656	\$ 4.163.908	REPORTE S.H.D 10/03/2022	\$ 436.510	\$ 26.146
2021-71	3/03/2021	20210050711073	CURTIS ROJAS JUDIS ANDERSSON	27/02/2021	3/03/2021	2021	5	25/03/2021	23/03/2021-03/05/2021	\$ 462.656	\$ 4.163.908	REPORTE S.H.D 10/03/2022	\$ 436.510	\$ 26.146
2021-133	4/05/2021	20210090161075	RINCON MAHECHA JAIR ASDRUBAL	26/04/2021	28/04/2021	2021	3	25/05/2021	27/04/2021	\$ 91.218	\$ 4.104.812	REPORTE S.H.D 10/03/2022	\$ 82.130	\$ 9.088
2021-136	29/04/2021	20210088231075	CURTIS ROJAS JUDIS ANDERSSON	28/04/2021	1/05/2021	2021	4	25/05/2021	3/05/2021	\$ 179.484	\$ 4.038.395	REPORTE S.H.D 10/03/2022	\$ 157.127	\$ 22.357
														\$ 96.589

### Análisis de la relación costo-beneficio para depuración partidas cuyo cobro no resulta eficiente

Se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de una incapacidad, el cual se relaciona a continuación:

#### COSTOS ADMINISTRATIVOS

Honorarios Técnico UAECOB - \$3.312,000-Honorarios Abogado UAECOB - \$ 4,500,000

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

Valor hora Trámites por Incapacidades UAECOB - \$13.800 y \$ 18,7550

Costo mensajería por hora- \$5,400

Costo movilidad - \$6.600

Papelería impresa -\$ 5.500

**Valor Total Costo: 50,050**

Para determinar el costo para un recobro eficiente, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora de la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el valor de los honorarios por hora de un profesional en derecho quien es el encargado de la verificación del proceso frente a la normatividad vigente, por otra parte el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, tendiendo como resultado un valor de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50,050) por concepto a gastos administrativos para el recobro de incapacidades.

Conforme a lo indicado en el Artículo 39 del acuerdo Distrital 761 de 2020, , las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera, en virtud de los cuales la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

### Concepto de la Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

De acuerdo con lo observado, en la Ficha técnica 004 del 2023, se hace procedente la depuración de esta cartera de las incapacidades pagadas en el periodo comprendido entre el año 2020 al 2021, bajo las causales establecidas en el artículo 21 Capítulo V del Decreto 289 de 2021 armonizado con el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 las cuales se establecen en los siguientes literales: a) Remisión. b) Prescripción de la acción de cobro. c) Pérdida de fuerza ejecutoria. d) Decaimiento del acto administrativo. e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. Teniendo en cuenta las causales expuestas, esta dependencia dará aplicación a la causal contemplada en el literal f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. En la presente ficha se tiene un total de 5 expedientes que se encuentran determinados como suma total a recaudar el valor de \$96.589, se observa que recaen sobre incapacidades pagadas entre el año 2020 al 2021, es decir, estas se encuentran dentro del término trienal, para obtener su recaudo, lo pertinente sería dar inicio el trámite de cobro coactivo.

No obstante, al realizar un examen sobre cada uno de los casos, en atención a que cada expediente debe ser cobrado de forma independiente adelantando las etapas procesales por cada uno de estos, se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos



## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### ***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

que conlleva el proceso de recobro de la incapacidad por expediente, el cual se relaciona a continuación: Para ello, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora del profesional en Derecho encargado de revisión de la documentación proyectada, la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, Una vez analizados los factores relacionados con el procedimiento administrativo de cobro persuasivo en la entidad, se estableció el monto de costo beneficio en la suma de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50.050) por concepto de gastos administrativos para el recobro de incapacidades, toda vez que al dirigirnos al valor de cada una de las incapacidades relacionadas, el valor más alto a cobrar es de \$ 26.146. lo que no justifica el recobro de estas.

Es aquí donde salta a la vista que al sustraer el valor del costo del valor del beneficio, obtenemos como valor de beneficio neto un número negativo, por cuanto resultaría más costoso adelantar el proceso administrativo completo de cobro persuasivo para recuperar el valor adeudado, frente al monto de la deuda a recuperar, en conclusión puede considerarse entonces al realizar el ejercicio sobre que cada expediente de forma autónoma, cada uno de los 5 casos se trata de una obligación con viabilidad de depuración, atendiendo que la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

### **Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.5 de 2023**

Tercero EPS FAMISANAR Nit 901097473

Causal de depuración Relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Partidas a depurar

### RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT	NÚMERO:	830,003,564
EXPEDIENTE CON CÓDIGO:	EPS FAMISANAR	
DETALLE OBLIGACIÓN		
N° EXPEDIENTE	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2020-184	25/11/2020	\$ 5,219
2020-185	25/11/2020	\$ 2,444
2020-187	25/01/2021	\$ 7,644
2021-162	25/02/2021	\$ 13,622
2021-3	25/02/2021	\$ 27,011
2021-227	25/02/2021	\$ 13,366
2022-282	25/10/2022	\$ 18,622
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>		<b>\$ 87,928</b>

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

**Exp\_2020-184:** El día 05 de noviembre de 2020 la servidora presentó incapacidad por el período comprendido entre el 24 al 26 de octubre de 2020 expedida por IPS COLSUBSIDIO. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS FAMISANAR mediante radicado 972668-JAH el 09 de noviembre de 2020. Por valor de Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$97,745).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 18 de marzo de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre de la servidora PIAMONTE FERNANDEZ YADIRA identificada con cédula de ciudadanía N° 52,249,783, por valor de Noventa y Dos Mil Quinientos Veintiséis Pesos moneda corriente (\$92,526).

El valor pendiente por reconocer de Cinco Mil Doscientos Diecinueve Pesos moneda corriente (\$5,219) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2020-185:** El día 06 de noviembre de 2020 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 27 de 29 de octubre de 2020 expedida por IPS CAFAM. La Subdirección de

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS FAMISANAR, el 09 de noviembre de 2020 mediante radicado 972672-JAH. Por valor de Ciento Seis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos moneda corriente (\$106,689).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 18 de marzo de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor RIVEROS MUÑOZ GIOVANNI identificado con cédula de ciudadanía N° 80.720.648, por valor de Ciento Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$ 104,245),

El valor pendiente por reconocer de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$2,444) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

**Exp\_2020-187:** El día 04 de diciembre de 2020 la servidora presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 18 al 20 de noviembre de 2020 expedida por CLINICA LOS NOGALES. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS FAMISANAR el 10 de diciembre de 2020 mediante radicado 990247-JAH. Por valor de Noventa y Dos Mil Quinientos Veintiun Pesos moneda corriente (\$92,521).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 4 de junio de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre de la servidora PIAMONTE FERNANDEZ YADIRA identificada con cédula de ciudadanía N° 52,249,783, por valor de Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos moneda corriente (\$84,877),

El valor pendiente por reconocer de Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$7,644) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso Base de Cotización.

**Exp\_2021-162:** El día 13 de enero de 2021 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 08 al 11 de enero de 2021 expedida por EPS FAMISANAR. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante la EPS FAMISANAR el 16/02/2021. Por valor de Doscientos Diez Mil seiscientos Ochenta y Ocho Pesos moneda corriente (\$210,688).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 18 de marzo de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor SILVA VELOZA YECID ARNULFO identificado con cédula de ciudadanía N° 79,771,992, por valor de Ciento Noventa y Siete Mil Sesenta y Seis Pesos moneda corriente (\$ 197,066).

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### ***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

El valor pendiente por reconocer de Trece Mil Seiscientos Veintidós Pesos moneda corriente (\$13,622) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico

**Exp\_2021-03:** El día 05 de febrero de 2021 el servidor presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 30 de enero de 02 de febrero de 2021 expedida por SUBRED CENTRO ORIENTE. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS FAMISANAR, el 16 de febrero de 2021. Por valor de Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos moneda corriente (\$216,499).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 10 de agosto de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor RAMIREZ PARRA LUIS EDUARDO identificado con cédula de ciudadanía N° 79,744,525, por valor de Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos moneda corriente (\$ 189,488).

El valor pendiente por reconocer de Veinti Siete Mil Once Pesos moneda corriente (\$27,011) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

**Exp\_2021-227:** El día 05 de febrero de 2021 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 04 al 06 de febrero de 2021 expedida por IPS CAFAM. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante la EPS FAMISANAR el 16 de febrero de 2021. Por valor de Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos moneda corriente (\$98,487).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 10 de agosto de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor MARIN PEÑA DAVID identificado con cédula de ciudadanía 80.733.442, por valor de Ochenta y Cinco Mil Ciento Veintiún Pesos moneda corriente (\$ 85,121).

El valor pendiente por reconocer de Trece Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos moneda corriente (\$13,366) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

**Exp\_2022-282:** El día 27 de octubre de 2022 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 26 al 28 de octubre de 2022 expedida por CLINICA LA COLINA. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS FAMISANAR el 28/10/2023 mediante radicado 5010-2022-E-383160. Por valor de Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos moneda corriente (\$137,943).

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 04 de agosto de 2023, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor SALAZAR MONCALEANO ALFONSO HERNEY identificado con cédula de ciudadanía 11,319,420, por valor de Ciento Diecinueve Mil Trescientos Veintiún Pesos moneda corriente (\$ 119,321),

El valor pendiente por reconocer de Dieciocho Mil Seiscientos Veinti Dos pesos moneda corriente (\$18,622) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Humana, en el siguiente cuadro se resume la gestión y trámite de cobro que fue realizado por la dependencia, así como los pagos realizados de las EPS a favor de la Secretaria de Distrital de Hacienda entre los años 2021 al 2023, evidenciándose un valor pendiente por reconocimiento de (\$87.928) por parte de Famisanar E.P.S:

No. Exp	FECHA RADICACION DE INCAPACIDAD	N° RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS INCAPACIDAD REAL	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS-ARL	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (SIAP)	IBC LIQUIDACION/S IAP	FECHA REPORTE PAGO SHD/ARL POSITIVA	REPORTADO PAGOS POR SHD/ARL	SALDO INCAPACIDAD
<a href="#">2020-184</a>	5/11/2020	2020100200209711D59581	PIAMONTE FERNANDEZ YADIRA	24/10/2020	26/10/2020	2020	3	25/11/2020	9/11/2020	\$ 97.745	\$ 4.398.532	REPORTE S.H.D 18/03/2021	\$ 92.526	\$ 5.219
<a href="#">2020-185</a>	6/11/2020	2020100200211571D59825	RIVEROS MUÑOZ GIOVANNI	27/10/2020	29/10/2020	2020	3	25/11/2020	9/11/2020	\$ 106.689	\$ 4.801.007	REPORTE S.H.D 18/03/2021	\$ 104.245	\$ 2.444
<a href="#">2020-187</a>	4/12/2020	2020100200233551D63044	PIAMONTE FERNANDEZ YADIRA	18/11/2020	20/11/2020	2020	3	25/01/2021	10/12/2020	\$ 92.521	\$ 4.163.463	REPORTE S.H.D 04/06/2021	\$ 84.877	\$ 7.644
<a href="#">2021-162</a>	13/01/2021	20210005521D66748	SILVA VELOZA YECID ARNULFO	8/01/2021	11/01/2021	2021	4	25/02/2021	16/02/2021	\$ 210.688	\$ 4.740.485	REPORTE S.H.D 18/03/2021	\$ 197.066	\$ 13.622
<a href="#">2021-3</a>	5/02/2021	20210026271D69617	RAMIREZ PARRA LUIS EDUARDO	30/01/2021	2/02/2021	2021	4	25/02/2021	16/02/2021	\$ 216.499	\$ 4.871.229	REPORTE S.H.D 10/08/2021	\$ 189.488	\$ 27.011
<a href="#">2021-227</a>	5/02/2021	20210026211D69600	MARIN PEÑA DAVID	4/02/2021	6/02/2021	2021	3	25/02/2021	16/02/2021	\$ 98.487	\$ 4.431.932	REPORTE S.H.D 10/08/2021	\$ 85.121	\$ 13.366
<a href="#">2022-282</a>	27/10/2022	CORREO	SALAZAR MONCALEANO ALFONSO HERNEY	26/10/2022	28/10/2022	2022	3	25/11/2022	28/10/2022	\$ 137.943	\$ 6.207.416	REPORTE S.H.D 04/08/2023	\$ 119.321	\$ 18.622
														\$ 87.928

### Análisis de la relación costo-beneficio para depuración partidas cuyo cobro no resulta eficiente

Se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de una incapacidad, el cual se relaciona a continuación:  
**COSTOS ADMINISTRATIVOS**

Honorarios Técnico UAECOB - \$3.312,000-Honorarios Abogado UAECOB - \$ 4,500,000  
 Valor hora Trámites por Incapacidades UAECOB - \$13.800 y \$ 18,7550  
 Costo mensajería por hora- \$5,400

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

Costo movilidad - \$6.600  
Papelería impresa -\$ 5.500  
**Valor Total Costo: 50,050**

Para determinar el costo para un recobro eficiente, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora de la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el valor de los honorarios por hora de un profesional en derecho quien es el encargado de la verificación del proceso frente a la normatividad vigente, por otra parte el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, tendiendo como resultado un valor de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50,050) por concepto a gastos administrativos para el recobro de incapacidades.

Conforme a lo indicado en el Artículo 39 del acuerdo Distrital 761 de 2020, , las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera, en virtud de los cuales la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

### Concepto de la Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

De acuerdo con lo observado, en la Ficha técnica 005 del 2023, se hace procedente la depuración de esta cartera de las incapacidades pagadas en el periodo comprendido entre el año 2020 al 2022, bajo las causales establecidas en el artículo 21 Capítulo V del Decreto 289 de 2021 armonizado con el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 las cuales se establecen en los siguientes literales: a) Remisión. b) Prescripción de la acción de cobro. c) Pérdida de fuerza ejecutoria. d) Decaimiento del acto administrativo. e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. Teniendo en cuenta las causales expuestas, esta dependencia dará aplicación a la causal contemplada en el literal f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. En la presente ficha se tiene un total de 7 expedientes que se encuentran determinados como suma total a recaudar el valor de \$ 87.928, se observa que recaen sobre incapacidades pagadas entre el año 2020 al 2022, es decir, estas se encuentran dentro del término trienal, para obtener su recaudo, lo pertinente sería dar inicio el trámite de cobro coactivo.

No obstante, al realizar un examen sobre cada uno de los casos, en atención a que cada expediente debe ser cobrado de forma independiente adelantando las etapas procesales por cada uno de estos, se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de la incapacidad por expediente, el cual se relaciona a continuación: Para ello, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### ***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora del profesional en Derecho encargado de revisión de la documentación proyectada, la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, Una vez analizados los factores relacionados con el procedimiento administrativo de cobro persuasivo en la entidad, se estableció el monto de costo beneficio en la suma de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50.050) por concepto de gastos administrativos para el recobro de incapacidades, toda vez que al dirigirnos al valor de cada una de las incapacidades relacionadas, el valor más alto a cobrar es de \$ 27.011 lo que no justifica el recobro de estas.

Es aquí donde salta a la vista que al sustraer el valor del costo del valor del beneficio, obtenemos como valor de beneficio neto un numero negativo, por cuanto resultaría más costoso adelantar el proceso administrativo completo de cobro persuasivo para recuperar el valor adeudado, frente al monto de la deuda a recuperar, en conclusión puede considerarse entonces al realizar el ejercicio sobre que cada expediente de forma autónoma, cada uno de los 7 casos se trata de una obligación con viabilidad de depuración, atendiendo que la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

### **Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.6 de 2023**

Tercero EPS MEDIMAS Nit 901097473

Causal de depuración Relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Partidas a depurar

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT	NÚMERO:	901,097,473
EXPEDIENTE CON CÓDIGO:	EPS MEDIMAS	
DETALLE OBLIGACIÓN		
Nº EXPEDIENTE	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR
2020-172	25/01/2021	\$ 16,163
2021-56	25/03/2021	\$ 38,155
2021-221	25/07/2021	\$ 81
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>\$</b>	<b>54,399</b>

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

**Exp\_2020-172:** El día 23 de diciembre de 2020 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 22 al 27 de diciembre de 2020 expedida por IPS MEDICAL. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS MEDIMAS el 28/12/2020. Por valor de Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos moneda corriente (\$368,777).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 06 de mayo de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CUEVAS TOVAR FABIO ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 79,830,469, por valor de Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Catorce Pesos moneda corriente (\$ 352,614),

El valor pendiente por reconocer de Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos moneda corriente (\$16.163) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2021-56:** El día 16 de febrero de 2021 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 14 de 18 de febrero de 2021 expedida por CLINICA DE OCCIDENTE. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS MEDIMAS, el 26/02/2021. Por valor de Trescientos Catorce Mil Sesenta Pesos moneda corriente (\$314,060).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de



## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### " Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Hacienda de fecha 06 de mayo de 2021, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CUEVAS TOVAR FABIO ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 79,830,469, por valor de Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cinco Pesos moneda corriente (\$275,905).

El valor pendiente por reconocer de Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$38,155). Obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

**Exp\_2021-221:** El día 08 de julio de 2021 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 09 al 13 de julio de 2020 expedida por IPS MEDICAL. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS MEDIMAS el 21/07/2021. Por valor de Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$377,254).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 05 de abril de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CUEVAS TOVAR FABIO ANDRES identificado con cédula de ciudadanía N° 79,830,469, por valor de Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Tres pesos moneda corriente (\$377,173).

El valor pendiente por reconocer de Ochenta y Un pesos moneda corriente (\$81). Obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Humana, en el siguiente cuadro se resume la gestión y trámite de cobro que fue realizado por la dependencia, así como los pagos realizados de las EPS a favor de la Secretaria de Distrital de Hacienda entre los años 2021 al 2022, evidenciándose un valor pendiente por reconocimiento de (\$54.399) por parte de EPS Medimas:

No. Exp	FECHA RADICACION DE INCAPACIDAD	N° RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DÍAS INCAPACIDAD REAL	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS-ARL	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (\$IAP)	IBC LIQUIDACION/S IAP	FECHA REPORTE PAGO SHD/ARL POSITIVA	REPORTADO PAGOS POR SHD/ARL	SALDO INCAPACIDAD
<a href="#">2020-172</a>	23/12/2020	2020100200250471D65301	CUEVAS TOVAR FABIO ANDRES	22/12/2020	27/12/2020	2020	6	25/01/2021	28/12/2020	\$ 368.777	\$ 4.148.742	REPORTE S.H.D 06/05/2021	\$ 352.614	\$ 16.163
<a href="#">2021-56</a>	16/02/2021	2021003775ID71117	CUEVAS TOVAR FABIO ANDRES	14/02/2021	18/02/2021	2021	5	25/03/2021	26/02/2021	\$ 314.060	\$ 4.710.894	REPORTE S.H.D 06/05/2021	\$ 275.905	\$ 38.155
<a href="#">2021-221</a>	8/07/2021	2021012634ID85957	CUEVAS TOVAR FABIO ANDRES	9/07/2021	13/07/2021	2021	5	25/07/2021	21/07/2021	\$ 377.254	\$ 4.244.107	REPORTE S.H.D 05/04/2022	\$ 377.173	\$ 81
														\$ 54.399

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

Análisis de la relación costo-beneficio para depuración partidas cuyo cobro no resulta eficiente

Se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de una incapacidad, el cual se relaciona a continuación:

#### **COSTOS ADMINISTRATIVOS**

Honorarios Técnico UAECOB - \$3.312,000-Honorarios Abogado UAECOB - \$ 4,500,000

Valor hora Trámites por Incapacidades UAECOB - \$13.800 y \$ 18,7550

Costo mensajería por hora- \$5,400

Costo movilidad - \$6.600

Papelería impresa -\$ 5.500

**Valor Total Costo: 50,050**

Para determinar el costo para un recobro eficiente, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora de la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el valor de los honorarios por hora de un profesional en derecho quien es el encargado de la verificación del proceso frente a la normatividad vigente, por otra parte el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, tendiendo como resultado un valor de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50,050) por concepto a gastos administrativos para el recobro de incapacidades.

Conforme a lo indicado en el Artículo 39 del acuerdo Distrital 761 de 2020, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera, en virtud de los cuales la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

#### Concepto de la Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

De acuerdo con lo observado, en la Ficha técnica 006 del 2023, se hace procedente la depuración de esta cartera de las incapacidades pagadas en el periodo comprendido entre el año 2020 al 2021, bajo las causales establecidas en el artículo 21 Capítulo V del Decreto 289 de 2021 armonizado con el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 las cuales se establecen en los siguientes literales: a) Remisión. b) Prescripción de la acción de cobro. c) Pérdida de fuerza ejecutoria. d) Decaimiento del acto administrativo. e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. Teniendo en cuenta las causales expuestas, esta dependencia dará aplicación a la causal contemplada en el literal f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. En la presente ficha se tiene un total de 3 expedientes que se encuentran determinados como suma total a recaudar el valor de

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### ***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

\$54.399, se observa que recaen sobre incapacidades pagadas entre el año 2021, es decir, estas se encuentran dentro del término trienal, para obtener su recaudo, lo pertinente sería dar inicio el trámite de cobro coactivo.

No obstante, al realizar un examen sobre cada uno de los casos, en atención a que cada expediente debe ser cobrado de forma independiente adelantando las etapas procesales por cada uno de estos, se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de la incapacidad por expediente, el cual se relaciona a continuación: Para ello, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora del profesional en Derecho encargado de revisión de la documentación proyectada, la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, Una vez analizados los factores relacionados con el procedimiento administrativo de cobro persuasivo en la entidad, se estableció el monto de costo beneficio en la suma de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50.050) por concepto de gastos administrativos para el recobro de incapacidades, toda vez que al dirigirnos al valor de cada una de las incapacidades relacionadas, el valor más alto a cobrar es de \$ 38.155. lo que no justifica el recobro de estas.

Es aquí donde salta a la vista que al sustraer el valor del costo del valor del beneficio, obtenemos como valor de beneficio neto un numero negativo, por cuanto resultaría más costoso adelantar el proceso administrativo completo de cobro persuasivo para recuperar el valor adeudado, frente al monto de la deuda a recuperar, en conclusión puede considerarse entonces al realizar el ejercicio sobre que cada expediente de forma autónoma, cada uno de los 3 casos se trata de una obligación con viabilidad de depuración, atendiendo que la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

### **Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.7 de 2023**

Tercero NUEVA EPS Nit 900156254

Causal de depuración Relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Partidas a depurar

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO:	900,156,264
EXPEDIENTE CON CÓDIGO:	NUEVA EPS		
<b>DETALLE OBLIGACIÓN</b>			
<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>FECHA DE OBLIGACIÓN</b>	<b>VALOR</b>	
2022-30	25/02/2022	\$ 19,327	
2022-154	25/07/2022	\$ 164	
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>			<b>\$ 19,491</b>

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

**Exp\_2022-30:** El día 18 de enero de 2022 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 14 al 16 de enero de 2022 expedida por IPS MEDICAL. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante la NUEVA EPS el 09/06/2022. Por valor de Ciento Trece Mil Quinientos Nueve Pesos moneda corriente (\$113,509).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaria de Hacienda Distrital de fecha 07 de septiembre de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor HUERTAS SANTANA MARVIN JHOAO identificado con cédula de ciudadanía N° 1,023,866,423, por valor de Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos moneda corriente (\$94,182),

El valor pendiente por reconocer de Diecinueve Mil Trescientos Veintisiete Pesos moneda corriente (\$19,327) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico

**Exp\_2022-154:** El día 29 de junio de 2022 la servidora presentó incapacidad por el período comprendido entre el 21 de 24 de junio de 2022 expedida por HOSPITAL EL SOCORRO La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la NUEVA EPS, el 03 de octubre de 2022. Por valor de Doscientos Mil Quinientos Tres Pesos moneda corriente (\$200,503).

Mediante reporte de pagos mensuales por incapacidades de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 06 de diciembre de 2022, se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre de la servidora MONTAÑO BECERRA CLARENA identificada con cédula de ciudadanía N° 49,767,398, por valor de Doscientos Mil Trescientos Treinta y Nueve pesos moneda corriente (\$ 200,339),

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

El valor pendiente por reconocer de Ciento Sesenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$164) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Humana, en el siguiente cuadro se resume la gestión y trámite de cobro que fue realizado por la dependencia, así como los pagos realizados de las EPS a favor de la Secretaria de Distrital de Hacienda en el año 2022, evidenciándose un valor pendiente por reconocimiento de (\$19.491) por parte de NUEVA EPS:

No. Exp	FECHA RADICACION DE INCAPACIDAD	N° RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS INCAPACIDAD REAL	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS-ARL	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (SIAP)	IBC LIQUIDACION/S IAP	FECHA REPORTE PAGO SHD/ARL POSITIVA	REPORTADO PAGOS POR SHD/ARL	SALDO INCAPACIDAD
2022-30	18/01/2022	2022002349ID10	HUERTAS SANTANA MARVIN JHOAO	14/01/2022	16/01/2022	2022	3	25/02/2022	9/06/2022	\$ 113.509	\$ 4.237.999	REPORTE S.H.D 07/09/2022	\$ 94.182	\$ 19.327
2022-154	29/06/2022	2022014129ID11	MONTAÑO BECERRA CLARENA	21/06/2022	24/06/2022	2022	4	25/07/2022	3/10/2022	\$ 200.503	\$ 4.511.321	REPORTE S.H.D 06/12/2022	\$ 200.339	\$ 164
														\$ 19.491

### Análisis de la relación costo-beneficio para depuración partidas cuyo cobro no resulta eficiente

Se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de una incapacidad, el cual se relaciona a continuación:

#### COSTOS ADMINISTRATIVOS

Honorarios Técnico UAECOB - \$3.312,000-Honorarios Abogado UAECOB - \$ 4,500,000

Valor hora Trámites por Incapacidades UAECOB - \$13.800 y \$ 18,7550

Costo mensajería por hora- \$5,400

Costo movilidad - \$6.600

Papelería impresa -\$ 5.500

**Valor Total Costo: 50,050**

Para determinar el costo para un recobro eficiente, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora de la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el valor de los honorarios por hora de un profesional en derecho quien es el encargado de la verificación del proceso frente a la normatividad vigente, por otra parte el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, tendiendo como resultado un valor de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50,050) por concepto a gastos administrativos para el recobro de incapacidades.

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### ***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "***

Conforme a lo indicado en el Artículo 39 del acuerdo Distrital 761 de 2020, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera, en virtud de los cuales la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

#### Concepto de la Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

De acuerdo con lo observado, en la Ficha técnica 007 del 2023, se hace procedente la depuración de esta cartera de las incapacidades pagadas en el periodo comprendido en el año 2022, bajo las causales establecidas en el artículo 21 Capítulo V del Decreto 289 de 2021 armonizado con el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 las cuales se establecen en los siguientes literales: a) Remisión. b) Prescripción de la acción de cobro. c) Pérdida de fuerza ejecutoria. d) Decaimiento del acto administrativo. e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. Teniendo en cuenta las causales expuestas, esta dependencia dará aplicación a la causal contemplada en el literal f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. En la presente ficha se tiene un total de 2 expedientes que se encuentran determinados como suma total a recaudar el valor de \$19.491, se observa que recaen sobre incapacidades pagadas entre el año 2022, es decir, estas se encuentran dentro del término trienal, para obtener su recaudo, lo pertinente sería dar inicio el trámite de cobro coactivo.

No obstante, al realizar un examen sobre cada uno de los casos, en atención a que cada expediente debe ser cobrado de forma independiente adelantando las etapas procesales por cada uno de estos, se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de la incapacidad por expediente, el cual se relaciona a continuación: Para ello, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora del profesional en Derecho encargado de revisión de la documentación proyectada, la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, Una vez analizados los factores relacionados con el procedimiento administrativo de cobro persuasivo en la entidad, se estableció el monto de costo beneficio en la suma de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50.050) por concepto de gastos administrativos para el recobro de incapacidades, toda vez que al dirigirnos al valor de cada una de las incapacidades relacionadas, el valor más alto a cobrar es de \$ 19.327. lo que no justifica el recobro de estas.

Es aquí donde salta a la vista que al sustraer el valor del costo del valor del beneficio, obtenemos como valor de beneficio neto un numero negativo, por cuanto resultaría más costoso adelantar el

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

proceso administrativo completo de cobro persuasivo para recuperar el valor adeudado, frente al monto de la deuda a recuperar, en conclusión puede considerarse entonces al realizar el ejercicio sobre que cada expediente de forma autónoma, cada uno de los 2 casos se trata de una obligación con viabilidad de depuración, atendiendo que la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

#### **Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.8 de 2023**

Tercero ARL POSITIVA Nit 860011153

Causal de depuración Relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Partidas a depurar

IPD DE IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO:	860,011,153
EXPEDIENTE CON CÓDIGO:		ARL POSITIVA	
<b>DETALLE OBLIGACIÓN</b>			
Nº EXPEDIENTE	FECHA DE OBLIGACIÓN	VALOR	
2021-46	25/02/2021	\$ 180	
2021-244	25/08/2021	\$ 22,594	
2021-361	25/01/2022	\$ 1,298	
2022-242	25/10/2022	\$ 90	
2022-332	25/01/2023	\$ 21,276	
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>		<b>\$</b>	<b>45,438</b>

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

**Exp\_2021-46:** El día 04 de febrero de 2021 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 02 al 08 de febrero de 2021 expedida por CLINICA DE ORTOPEDIA Y ACCIDENTES LABORALES. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la ARL POSITIVA mediante radicado 00038657 el 12/02/2022. Por valor de Novecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Un Pesos moneda corriente (\$966,331).

Mediante Nota de autodescuento N° 71 de marzo 2021, se reportó el pago mensual por incapacidades por parte de la ARL POSITIVA, donde se informó sobre el pago de la

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### ***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "***

incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CARRANZA LIMAS JUAN MIGUEL identificado con cédula de ciudadanía N° 80.117.582, por valor de Novecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Un Pesos moneda corriente (\$966,151).

El valor pendiente por reconocer de Ciento Ochenta pesos moneda corriente (\$180) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

**Exp\_2021-244:** El día 30 de julio de 2021 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 28 de 30 de julio de 2021 expedida por CLINICA DE OCCIDENTE. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante la ARL POSITIVA, el 04/08/2021 mediante radicado 000191574. Por valor de Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos moneda corriente (\$299,532).

Mediante Nota de autodescuento N° 78 de septiembre 2021, se reportó el pago mensual por incapacidades por parte de la ARL POSITIVA, donde se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor ROZO QUINCHIA CARLOS ARTURO identificado con cédula de ciudadanía N° 80,761,061, por valor de Doscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos moneda corriente (\$276,938),

El valor pendiente por reconocer de Veintidos Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos moneda corriente (\$22,594) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

**Exp\_2021-361:** El día 07 de diciembre de 2021 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2021 expedida por CLINICA DE ORTOPEDIA Y ACCIDENTES LABORALES. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la ARL POSITIVA el 14/12/2021 mediante radicado 000309239. Por valor de Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos moneda corriente (\$757,272).

Mediante Nota de autodescuento N° 82 de enero 2022, se reportó el pago mensual por incapacidades por parte de la ARL POSITIVA, donde se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CRUZ PICO MIGUEL ALVARO identificado con cédula de ciudadanía N° 1,022,373,773, por valor de Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$755,974).



## RESOLUCIÓN No.1683DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

El valor pendiente por reconocer de Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos moneda corriente (\$1,298) obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

**Exp\_202-242:** El día 26 de septiembre de 2022 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 23 al 24 de septiembre de 2022 expedida por CLINICA DE LOS OJOS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la ARL POSITIVA el 27/09/2022 mediante radicado N° 000230548. Por valor de Ciento Veinticinco Mil Doscientos Cinco Pesos moneda corriente (\$125,205).

Mediante Nota de auto descuento N° 90 de octubre 2022, se reportó el pago mensual por incapacidades por parte de la ARL POSITIVA, donde se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CASTRO BAQUERO WILMER GILDARDO identificado con cédula de ciudadanía N° 1,016,066,796, por valor de Ciento veinticinco Mil Ciento Quince Pesos moneda corriente (\$125,115).

El valor pendiente por reconocer de Noventa Pesos moneda corriente (\$90). Obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización utilizado por la EPS para el reconocimiento económico.

**Exp\_2022-332:** El día 14 de diciembre de 2022 el servidor presentó incapacidad por el período comprendido entre el 13 al 14 de diciembre de 2022 de 2021 expedida por CLINICA EUSALUD. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la ARL POSITIVA, el 14/12/2022 mediante radicado N° 000305405. Por valor de Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$156,255).

Mediante Nota de autodescuento N° 94 de febrero 2023, se reportó el pago mensual por incapacidades por parte de la ARL POSITIVA, donde se informó sobre el pago de la incapacidad a favor de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos a nombre del servidor CORTES GIL CRISTIAN EDUARDO identificado con cédula de ciudadanía N° 1,016,455,590, por valor de Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos moneda corriente (\$134,979).

El valor pendiente por reconocer de Veintiún Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos moneda corriente (\$21,276). Obedece a diferencias en la liquidación por el ingreso base de cotización.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Humana, en el siguiente cuadro se resume la gestión y trámite de cobro que fue realizado por la dependencia, así como los pagos realizados de las ARL entre los años 2021 al 2023, evidenciándose un valor

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

pendiente por reconocimiento de (\$45.438) por parte de la ARL Positiva:

No. Exp	FECHA RADICACION DE INCAPACID.	N° RADICADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑO	DIAS INCAPACIDAD REAL	FECHA PAGO NOMINA	FECHA RADICADO EPS-ARL	VALOR PAGADO POR ENTIDAD (SIAP)	IBC LIQUIDACION/S IAP	FECHA REPORTE PAGO SHD/ARL POSITIVA	REPORTADO PAGOS POR SHD/ARL	SALDO INCAPACIDAD
2021-46	4/02/2021	2021002565ID69	CARRANZA LIMAS JUAN MIGUEL	2/02/2021	8/02/2021	2021	7	25/02/2021	12/02/2021	\$ 966.331	\$ 4.141.420	NOTA N. 71 MAR/ 2021	\$ 966.151	\$ 180
2021-244	30/07/2021	2021013996ID88	ROZO QUINCHIA CARLOS ARTURO	28/07/2021	30/07/2021	2021	3	25/08/2021	4/08/2021	\$ 299.532	\$ 4.492.980	NOTA N. 78 SEPTIEMBRE 2021	\$ 276.938	\$ 22.594
2021-361	7/12/2021	202102247ID102	CRUZ PICO MIGUEL ALVARO	7/12/2021	12/12/2021	2021	6	25/01/2022	14/12/2021	\$ 757.272	\$ 3.786.359	NOTA N. 82 ENERO 2022	\$ 755.974	\$ 1.298
2022-242	26/09/2022	2022020105ID13	CASTRO BAQUERO WILMER GILDARDO	23/09/2022	24/09/2022	2022	2	25/10/2022	27/09/2022	\$ 125.205	\$ 3.756.164	NOTA N. 90 OCTUBRE 2022	\$ 125.115	\$ 90
2022-332	14/12/2022	2022025940ID14	CORTES GIL CRISTIAN EDUARDO	13/12/2022	14/12/2022	2022	2	25/01/2023	14/12/2022	\$ 156.255	\$ 4.687.664	NOTA N. 94 FEB 2023	\$ 134.979	\$ 21.276
														\$ 45.438

Análisis de la relación costo-beneficio para depuración partidas cuyo cobro no resulta eficiente

Se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de una incapacidad, el cual se relaciona a continuación:  
COSTOS ADMINISTRATIVOS

Honorarios Técnico UAECOB - \$3.312,000-Honorarios Abogado UAECOB - \$ 4,500,000

Valor hora Trámites por Incapacidades UAECOB - \$13.800 y \$ 18,7550

Costo mensajería por hora- \$5,400

Costo movilidad - \$6.600

Papelería impresa -\$ 5.500

**Valor Total Costo: 50,050**

Para determinar el costo para un recobro eficiente, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora de la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el valor de los honorarios por hora de un profesional en derecho quien es el encargado de la verificación del proceso frente a la normatividad vigente, por otra parte el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, tendiendo como resultado un valor de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50,050) por concepto a gastos administrativos para el recobro de incapacidades.

Conforme a lo indicado en el Artículo 39 del acuerdo Distrital 761 de 2020, , las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera, en virtud de los cuales la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

## RESOLUCIÓN No.1683DE 2023

***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

### Concepto de la Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

De acuerdo con lo observado, en la Ficha técnica 008 del 2023, se hace procedente la depuración de esta cartera de las incapacidades pagadas en el periodo comprendido entre el año 2021 al 2023, bajo las causales establecidas en el artículo 21 Capítulo V del Decreto 289 de 2021 armonizado con el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 las cuales se establecen en los siguientes literales: a) Remisión. b) Prescripción de la acción de cobro. c) Pérdida de fuerza ejecutoria. d) Decaimiento del acto administrativo. e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. Teniendo en cuenta las causales expuestas, esta dependencia dará aplicación a la causal contemplada en el literal f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente. En la presente ficha se tiene un total de 5 expedientes que se encuentran determinados como suma total a recaudar el valor de \$45.438, se observa que recaen sobre incapacidades pagadas entre el año 2021 al 2023, es decir, estas se encuentran dentro del término trienal, para obtener su recaudo, lo pertinente sería dar inicio el trámite de cobro coactivo.

No obstante, al realizar un examen sobre cada uno de los casos, en atención a que cada expediente debe ser cobrado de forma independiente adelantando las etapas procesales por cada uno de estos, se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de la incapacidad por expediente, el cual se relaciona a continuación: Para ello, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante el asegurador EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora del profesional en Derecho encargado de revisión de la documentación proyectada, la persona encargada de radicar de manera presencial ante el asegurador EPS o ARL; el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, Una vez analizados los factores relacionados con el procedimiento administrativo de cobro persuasivo en la entidad, se estableció el monto de costo beneficio en la suma de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50.050) por concepto de gastos administrativos para el recobro de incapacidades, toda vez que al dirigirnos al valor de cada una de las incapacidades relacionadas, el valor más alto a cobrar es de \$22.594. lo que no justifica el recobro de estas.

Es aquí donde salta a la vista que al sustraer el valor del costo del valor del beneficio, obtenemos como valor de beneficio neto un numero negativo, por cuanto resultaría más

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

costoso adelantar el proceso administrativo completo de cobro persuasivo para recuperar el valor adeudado, frente al monto de la deuda a recuperar, en conclusión puede considerarse entonces al realizar el ejercicio sobre que cada expediente de forma autónoma, cada uno de los 5 casos se trata de una obligación con viabilidad de depuración, atendiendo que la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Que los derechos en recobro enunciados en precedencia, atendiendo los argumentos plasmados en las fichas técnicas presentadas al Comité por parte de la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, junto con sus soportes, fueron analizados por la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial, quien emitió concepto favorable sobre la viabilidad para depurar la cartera de incapacidades en recobro, aplicando la relación de costo- beneficio, por tratarse de partidas de cartera cuyo cobro no resulta eficiente, como consta en el memorando con radicado I-0643-2023019501-UAECOB ID:179196; donde se señaló que *"De acuerdo con lo observado, en las Fichas técnicas 001 al 008 del 2023, se hace procedente la depuración de esta cartera de las incapacidades pagadas en el periodo comprendido entre los años 2020 a 2023, bajo las causales establecidas en el artículo 21 Capítulo V del Decreto 289 de 2021 armonizado con el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 las cuales se establecen en los siguientes literales: a) Remisión. b) Prescripción de la acción de cobro. c) Pérdida de fuerza ejecutoria. d) Decaimiento del acto administrativo. e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.*

*Teniendo en cuenta las causales expuestas, esta dependencia dará aplicación a la causal contemplada en el literal f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, al realizar un examen sobre cada uno de los casos, en atención a que cada expediente debe ser cobrado de forma independiente adelantando las etapas procesales por cada uno de estos, se realiza un análisis costo beneficio en donde se validan los gastos administrativos que conlleva el proceso de recobro de la incapacidad por expediente, el cual se relaciona a continuación:*

*Para ello, se tuvo en cuenta la hora de trabajo del encargado de la UAECOB de recibir y radicar las incapacidades ante la EPS o ARL y realizar el documento para el cobro de las prestaciones económicas; también el costo por hora del profesional en Derecho encargado de revisión de la documentación proyectada, la persona encargada de radicar de manera presencial ante la EPS o ARL; el costo de transporte hasta el punto físico y finalmente el costo de papelería de los documentos a radicar para el cobro con los anexos respectivos, Una vez analizados los factores relacionados con el procedimiento administrativo de cobro persuasivo en la entidad, se estableció el monto de costo beneficio en la suma de cincuenta mil cincuenta pesos moneda corriente (\$50.050) por concepto de gastos administrativos para el recobro de incapacidades, toda vez que*

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

al dirigirnos al valor de cada una de las incapacidades relacionadas el valor más alto a cobrar es de (fichas 001 por valor de \$ 4.277, ficha 002 por valor de \$ 243.233, ficha 003 por valor de \$ 7.010, ficha 004 por valor de \$ 96.589, ficha 005 por valor de \$87.928, ficha 006 por valor de \$ 54.399, ficha 007 por valor de \$ 19.491, ficha 008 por valor de \$ 45.438), lo que no justifica el recobro de estas.

*Es aquí donde salta a la vista que al sustraer el valor del costo obtenemos como valor de beneficio neto un numero negativo, por cuanto resultaría más costoso adelantar el proceso administrativo completo de cobro persuasivo y en su defecto coactivo para recuperar el valor adeudado, frente al monto de la deuda a recuperar, en conclusión puede considerarse entonces al realizar el ejercicio sobre cada expediente de forma autónoma, que se trata de 8 casos con obligación con viabilidad de depuración, atendiendo a que la relación costo beneficio para realizar su cobro no resulta eficiente".*

Que con base en las fichas técnicas de depuración y la información remitida al Comité por parte de la Subdirección de Gestión Humana, el área de contabilidad de la Subdirección de Gestión Corporativa, realizó la correspondiente verificación de la solicitud de depuración y encontró que, los las cifras puestas a consideración para depuración concordaron en cantidad y valor con los registros contables incorporados en los libros contables de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá al corte de noviembre 30 de 2023.

Que teniendo en cuenta lo citado en los párrafos precedentes, la Subdirectora de Gestión Corporativa, actuando en su calidad de Presidenta del Comité, convocó a los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, para sesionar del día 6 de diciembre de 2023 de manera virtual, a través de la herramienta TEAMS.

Que, en uso de sus facultades, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, en sesión del 6 de diciembre de 2023, según consta en el acta que forma parte de este acto administrativo, recomendó la depuración de los saldos contables respecto de los cuales no es viable ejercer su efectivo recaudo, derivados de las incapacidades medicas pagadas por la Unidad entre los años 2020 y 2023, que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001, según la información entregada por la Subdirección de Gestión Humana al Comité y consignada en las fichas técnicas de depuración contable No.1 a 8 de 2023.

Que los mencionados saldos a depurar contablemente se encuentran inmersos en las situaciones indicadas en el numeral 9 del artículo 5° de la Resolución 1468 de 2019 literales a): *"Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad"*.

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

### **" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

Que según lo expuesto por la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, la causal de depuración esgrimida en las fichas técnicas de depuración, se fundamenta en el literal f) *Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente*, del artículo 21 del Capítulo V del Decreto 289 de 2021.

Que con base en los documentos allegados y la información expuesta por la Subdirección de Gestión Humana en la sesión del 6 de diciembre de 2023, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, recomendó por unanimidad, depurar la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$558,365), derivados de los saldos de prestaciones económicas pagadas por la Unidad en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2023, y que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001, por cuanto no es viable ejercer su efectivo recaudo, lo consignado en el acta No. 2 de 2023 del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos.

Que, como evidencia de lo ya expuesto, se anexa al presente acto administrativo el Acta del CTSSC No. 2 de fecha 6 de diciembre de 2023, las fichas técnicas suscritas y los soportes de cada una de las sumas que fueron sometidas a consideración por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, de conformidad con las facultades otorgadas en el Decreto Distrital 509 del 1ro. de noviembre 2023,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Acoger la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, respecto de la depuración contable de la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$558,365), derivados de los saldos pendientes de recaudo, respecto de las prestaciones económicas pagadas por la Unidad, a servidores afiliados para la época a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) Aliansalud, Compensar, Sanitas, Sura, Famisanar, Medimas, Nueva Epsy la ARL Positiva, que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001, por cuanto no es viable ejercer su efectivo recaudo, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este acto y según se describe en las fichas técnicas de depuración contable No.1 a 8 de 2023, las cuales se encuentran debidamente soportadas en los anexos entregados por la Subdirección de Gestión Humana, y que hacen parte integral del presente acto administrativo.

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

***" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"***

**ARTICULO 2:** Ordenar la depuración y consecuente eliminación de los estados contables de la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$558,365), por los saldos contables pendientes de recaudo, derivados de las prestaciones económicas pagadas por la Unidad en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2023 y que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001.

**ARTÍCULO 3:** Ordenar a los responsables del proceso contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, dar cumplimiento a la presente providencia y en consecuencia a realizar los registros contables que se requieran para retirar de la contabilidad de la Unidad los derechos en recobro relacionados con los valores señalados en el artículo precedente.

**Parágrafo.** - Comunicar y dar traslado de la presente providencia a las demás áreas y/o dependencias de esta Unidad, para que se realicen los ajustes pertinentes en las bases de datos acordes con sus competencias.

**ARTÍCULO 4:** Incorporar copia de la presente Resolución en cada uno de los expedientes de cobro objeto de la presente depuración. El funcionario responsable de la Subdirección de Gestión Humana, designará a quien corresponda a realizar la respectiva actualización de los Sistemas de Información de la Unidad.

**Parágrafo.** – Los expedientes aquí referenciados continuarán en la oficina de origen a fin de continuar su trámite respectivo, y se tomen las decisiones que en derecho correspondan.

**ARTÍCULO 5:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

**ARTÍCULO 6:** Contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 7:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 29 de días de diciembre de 2023.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

## RESOLUCIÓN No.1683 DE 2023

**" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"**

### PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyectó	Francisco Luis Valencia Carvajal	Profesional Especializado Contador	
Revisó SGC:	Amalín Ariza Mahuad	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Aprobó:	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB